



APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO ENTRE DIRECON Y EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

Santiago, 4 de enero de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J- 005/2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas Nº J-59 de fecha 18 de enero de 2005, Nº J -1.089 y Nº H -797, ambas de fecha 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; la Resolución de la Contraloría General de la República Nº1.600, de 30 de octubre de 2008; y el Pase Interno Nº 982 de 16 de diciembre de 2011 del Subdepartamento de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de noviembre de 2004, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, suscribió un contrato para la prestación de servicios de admisión, transporte, encaminamiento y distribución de envíos postales para la Dirección Regional de PROCHILE Región de Coquimbo, con sede en la ciudad de La Serena, con la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE; contrato que fue aprobado por la Resolución Exenta de esta Dirección General Nº J-59 de fecha 18 de enero de 2005.
2. Que, dicha contratación se llevo a cabo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 Nº8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 del año 2003, luego de haberse invitado a través del portal www.chilecompra.cl a las empresas especializadas en el rubro, a presentar propuestas de acuerdo a las condiciones establecidas para dicho efecto.
3. Que, en la cláusula novena del contrato ya individualizado, se establece que éste tendrá una duración de un año renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, si ninguna de las partes manifestase su intención de ponerle término. Sin perjuicio de ello se señala que las partes se reservan el derecho de poner término a la contratación en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello una notificación por carta certificada a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha en que se desee finalizarlo.
4. Que, no se requirió de los servicios de la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE por parte de DIRECON durante el año 2011, lo que se refleja en que no existe facturación alguna en ese período, lo que indica que el contrato no está siendo aplicado.
5. Que mediante Carta Certificada N ° 5000, de fecha 7 de diciembre de 2011, se notificó a la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, la intención de DIRECON de no continuar con la mencionada contratación y de ponerle término a contar del día 15 de enero de 2012.

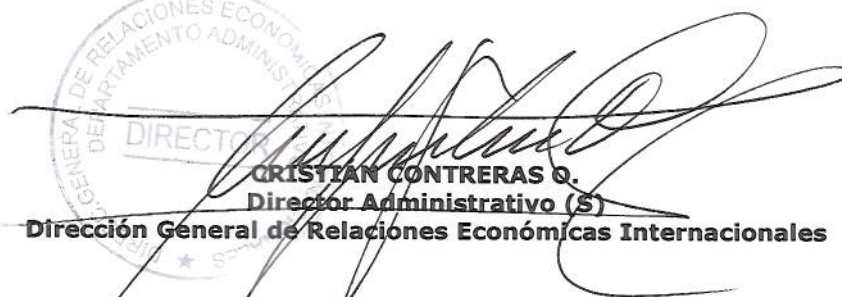




RESUELVO:

- I. APRUÉBESE** el término unilateral del contrato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2004 entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, a contar del día 15 de enero de 2012.
- II. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN CONTRERAS O.
Director Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MDLP

Distribución:

- 1.- Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
- 2.- Departamento Jurídico.
- 3.- Archivo.
- 4.- Subdepartamento de Informática (Luis Fuentealba).

